



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 277/2007

á, 25 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 89/2007, de fecha 29 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 025/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Revestido "16 de Julio", del Distrito Municipal No. 7, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor de Firmas Consultoras, en conformidad a lo establecido por los Artículos 45 del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 115 de su Reglamento, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas y del Pliego de Condiciones de la Convocatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, en sesión de fecha 25 de Septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

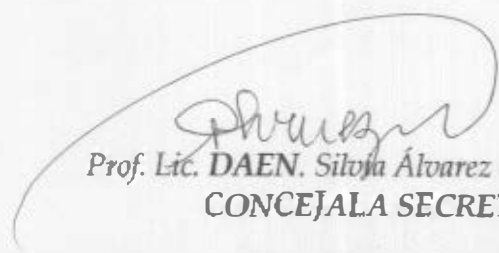
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No.025/2007, para la Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Revestido "16 de Julio", del Distrito Municipal No. 7, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Consultora SOKIA, por la suma de Bolivianos: Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos 00/100 (Bs. 44.600.00.-), con plazo para el Servicio, de 150 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra dé la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Presente Contrato, tiene Partida Presupuestaria en el Programa 51, Proyecto 66, con Objeto Para el Gasto 42320, de supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvestre Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.